



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Luego de varios intentos fallidos para debatir la despenalización y legalización del aborto en el Congreso de la Nación, el presidente de la Nación habilitó el tratamiento de la iniciativa en el parlamento argentino.

El proyecto ingresó el 5 de marzo del corriente año y contó con la firma de 71 diputados de todo el arco político, incluyendo a los representantes rionegrinos Sergio Wisky, Martín Doñate, Silvia Horne y Lorena Matzen.

En Río Negro, en el año 2012, luego de años de debate en diferentes ámbitos de la sociedad, logramos por unanimidad sancionar la ley n° 4796, posteriormente promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial en el mismo año, que regula la Atención Sanitaria de casos de Aborto no Punible contemplados por los incisos 1) y 2) del artículo 860 del Código Penal. En esta misma norma queda establecida la Guía de Atención Integral de los casos de Aborto no Punible aprobada por Resolución n° 1184/2010 del Ministerio de Salud de la Nación como protocolo aplicable en la Provincia de Río Negro.

Estos dos hechos marcan una fuerte decisión política de los gobernantes, en el caso de nuestra provincia del Gobernador Alberto Weretilneck. Pero, lamentablemente, un acontecimiento empaña este momento. Hemos sido noticiados de que legisladores de la Provincia de Salta, al momento de debatir en Cámara la derogación del Decreto n° 1170/12 y la aprobación del Protocolo de Nación, decidieron retirarse del recinto y no dar quórum, es decir, dejaron de representar a quienes los colocaron en el lugar que ocupan, muchas de ellas mujeres. Hubiese sido más honesto permanecer en sus bancas y fundamentar su voto, porque este debate se trata de no "imponer" sino de reflexionar en conjunto, debatir ideas y posturas, sin caer en el fundamentalismo absoluto que siempre termina poniendo freno a las necesidades reales que la sociedad o una parte de ella nos reclama.

Lejos están los legisladores salteños de comprender que el cuerpo de la mujer es solo de ella, las decisiones que deben tomar les pertenecen, y absolutamente nadie debe arrogarse el derecho a estigmatizarlas, perseguirlas penalmente y condenarlas a la clandestinidad que mata.

La violación es el crimen más aberrante a la que pueda ser sometida una persona, y que además quede embarazada, resulta más traumático. ¿Debe entonces una mujer estar sometida al doble escarnio y trauma físico, psíquico y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

social? ¿Acaso no puede decidir sobre sí misma lo que desea para su vida y su futuro?.

La ley y el Protocolo de Aborto no Punible no obliga, por el contrario, otorga el derecho a la mujer a decidir, protege al sistema de salud y a sus profesionales para actuar en el marco de la legalidad, pero lo más importante salva a una mujer de la potencial muerte a la que conduce la clandestinidad.

Como mujer pública, luchadora por los derechos de la mujer, considero repudiable la actitud de algunos parlamentarios de la Legislatura de la provincia de Salta al momento de emitir su voto para la derogación del Decreto n° 1170/12 y la aprobación del Protocolo Nacional de Atención Sanitaria del Aborto no Punible aprobado por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación.

Por ello:

Autora: Marta Milesi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a lo sucedido en la Legislatura de la Provincia de Salta cuando un grupo de legisladores decidieron no dar quórum en la sesión donde se debía debatir la derogación del Decreto provincial 1170/12 y la aprobación del Protocolo de Atención Sanitaria del Aborto no Punible del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.